



para despachos de oficio quatro mfs.

SELO QUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
SETENTA.

mes de febrero de mil setecientos y setenta y dos. Los señores D. Gregorio Fern. Torrecilla, y D. Fran. Fern. Com. Alcaldes ordin. de ella por v. M. Dixerón, que para que se cumpla y obre en la vida gñal, y absoluta de pescar y caza porvenida en la R. I. I. edula de tres de Marzo del año próximo pasado de setenta y nueve, en los cinco meses que son desde primeros de Marzo hasta el último día de Julio de cada año, debían demandar y mandaron que el presente Ed. no fize edicto en la plaza p<sup>ca</sup>, de esta Villa haciendo saber a todos la expresada vida y de haverlo así executado Permita Permit<sup>o</sup>, del v. o. Comog<sup>o</sup> de la Ciudad de Murcia, poniendo uno y otro por dilix<sup>a</sup>, a continuación de este auto, y lo firmaron

Doy fee =

J. Gregorio Fern.  
Torrecilla

Doy fee que hoy prim<sup>o</sup> de Marzo de mil setecientos y setenta y dos fize el edicto, que se prescribe en el auto, que auto<sup>o</sup> en la plaza p<sup>ca</sup>, de esta Villa, y si á los acostumbrados, y lo firme =

Doy fee que hoy Catone de Marzo de mil setecientos y

